



## JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, martes primero (1°) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

**Clase de proceso:** Acción de Tutela  
**Expediente No.** 23.001.33.33.003.2024-00417.  
**Tutelante:** Francisco Pineda Beltrán.  
**Tutelado:** Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE – Territorial Noroccidente.  
**Vinculado:** Agencia Pública de Empleo del SENA.  
**Asunto:** Admite Tutela.

El señor Francisco Pineda Beltrán, actuando en nombre propio, instaura acción de tutela en contra del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE – Territorial Noroccidente representada legalmente por su directora B. Piedad Urdinola Contreras y/o quien haga sus veces, la Dirección Territorial Noroccidente del DANE representado legalmente por Daniela Vélez Montoya y/o quien haga sus veces, en protección a sus derechos fundamentales al derecho de defensa, igualdad, legítima confianza, debido proceso, derecho al trabajo, discriminación por ser de la población desplazada.

Atendiendo que la presente acción va encaminada a que se termine el proceso precontractual dentro de la convocatoria para escoger Supervisor Empleados de Información o Supervisor de Barrido; por lo que se advierte que les asiste interés a las demás personas de las resultas de esta acción constitucional que, al igual que el actor se postularon al mismo empleo a través de la Agencia Pública de Empleo del SENA; por lo que se les vinculara para que si así lo consideren intervengan en ella.

Igualmente, se vinculará a la Agencia Pública de Empleo del SENA a través de su directora de Empleo y Trabajo del SENA Luz Dana Leal Ruiz y/o quien haga sus veces en calidad de accionado.

En consecuencia, atendiendo a que la presente acción cumple con los requisitos establecidos en los artículos 7 y 14 del Decreto 2591 de 1991, se admitirá.

En atención a lo expuesto se

### DISPONE

**PRIMERO: ADMITIR** la presente acción de tutela instaurada por Francisco Pineda Beltrán, contra del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE representada legalmente por su directora B. Piedad Urdinola Contreras y/o quien haga sus veces, la Dirección Territorial Noroccidente del DANE representado legalmente por Daniela Vélez Montoya y/o quien haga sus veces.

**SEGUNDO: VINCULAR** a personas que, al igual que el actor, se postularon en el empleo de Supervisor Empleados de Información o Supervisor de Barrido vacante en el DANE a través de la Agencia Pública de Empleo del SENA.

**TERCERO: VINCULAR** a la Agencia Pública de Empleo del SENA a través de la directora de Empleo y Trabajo del SENA Luz Dana Leal Ruiz y/o quien haga sus veces, por tener interés en el resultado de la presente demanda.

**CUARTO: NOTIFICAR** el presente auto al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE a través de su directora B. Piedad Urdinola Contreras y/o quien haga sus veces y a la Dirección Territorial Noroccidente del DANE a través de su directora Daniela Vélez Montoya y/o quien haga sus veces.



**QUINTO: NOTIFICAR** el presente auto a la vinculada Agencia Pública de Empleo del SENA a través de la directora de Empleo y Trabajo del SENA Luz Dana Leal Ruiz y/o quien haga sus veces.

**SEXTO: ORDENAR** a la Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE a través de su directora B. Piedad Urdinola Contreras y/o quien haga sus veces y a la Dirección Territorial Noroccidente del DANE para que dentro del término de un (1) días contados a partir de la notificación de este proveído, publiquen en su página WEB la admisión de la presente acción, a fin de comunicar de ello a las personas que se postularon en el empleo de Supervisor Empleados de Información o Supervisor de Barrido vacante en el DANE a través de la Agencia Pública de Empleo del SENA.

**SÉPTIMO: NOTIFICAR** el presente auto al señor agente del Ministerio Público

**OCTAVO: REQUERIR** a las tuteladas a fin de que se pronuncien acerca de los hechos expuestos en la presente acción de tutela, para lo cual se le concede un término de tres (3) días.

**NOVENO: REQUERIR** a la Agencia Pública de Empleo del SENA el término de (1) día aporte el listado de aquellas personas que se postularon al empleo de Supervisor Empleados de Información o Supervisor de Barrido vacante en el DANE durante el mes de junio de 2024 y que fueron remitidas al DANE para su postulación; así mismo informe su dirección de notificación electrónica y/o física reportada.

**DÉCIMO: REQUERIR** a la Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE a través de su directora B. Piedad Urdinola Contreras y/o quien haga sus veces y a la Dirección Territorial Noroccidente del DANE para que dentro del término de un (1) días contados a partir de la notificación de este proveído para que aporte el expediente administrativo del proceso de contratación del empleo que estuvo vacante de Supervisor Empleados de Información o Supervisor de Barrido y que fue ofertado a través de la Agencia Pública de Empleo del SENA.

**DECIMO PRIMERO: OFICIAR** a la Unidad de Víctimas para que en el término de un día certifique si el señor Francisco Pineda Beltrán identificado con cédula de ciudadanía 1.002.495.154 se encuentra registrado como víctima de desplazamiento forzado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS YASPE YASPE**

**JUEZ**



**Firmado Por:**  
**Carlos Eliecer Yaspe Yaspe**  
**Juez**  
**Juzgado Administrativo**  
**Oral 003**  
**Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d096a0b3ff5a73aed1ede7963f2d261b88f4a38d5791423ae254cf7eb46417fa**

Documento generado en 01/10/2024 05:22:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**